VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-061-B. SOLICITUD DE REEMBARQUES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES; MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30DK06250516.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3576/16
BITÁCORA: 30/DK-0625/05/16
Xalapa, Veracruz, 28 de Junio de 2016

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Mayo de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO SAN MARTIN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.-03.FS.RIP.- 3998/10 de fecha 20 de Septiembre de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-30-004-BEH-001/10** ubicado en PREDIO RUSTICO EL SALADO S/N COMUNIDAD TRAPICHE DEL ROSARIO C.P. 00000 Actopan Veracruz conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
54	1	54	16276244	16276297
2	55	56	16276298	16276299
20	57	76	16276300	16276319

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga/ Jase/ Jal /AGZ

[redacted]